

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL Ayuntamiento de Carreño (Cándas)

#### Plantilla de personal

Número de cargos, plazas, grado retributivo y observaciones:

#### Cuerpos Nacionales

1 Secretario; 20.

1 Interventor; 19.

1 Depositario; 18; en suspenso su creación hasta que vaque la actual plaza administrativa, cubierta en propiedad, según oficio de la Dirección General de Administración Local de 29 de octubre de 1962.

#### Funcionarios Administrativos

1 Depositario; 9; a extinguir.

2 Oficiales; 9.

3 Auxiliares; 7; una plaza suprimida por acuerdo municipal de 21 de enero de 1963.

#### Funcionarios Técnicos

Ninguno.

#### Funcionarios de Servicios especiales

1 Encargado de Obras; 6; solicitada autorización gratificación por Jefatura, Pleno 16 de junio de 1964.

1 Auxiliar de Obras; 6; a extinguir.

1 Cabo-Jefe Guardia Municipal; 7.

3 Guardias; 5; dos vacantes.

3 Vigilantes de Arbitrios; 4; una plaza declarada a extinguir, acuerdo 21 enero 1963.

#### Funcionarios Subalternos

1 Alguacil - Conserje; 2; vacante.

2 Peones Servicio Limpieza; 2.

1 Peón Obras Públicas; 2.

1 Encargado recoger basuras; 2; a extinguir.

Cándas, 24 de julio de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor

Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.  
El Jefe de la Sección.

### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

#### Anuncio de subasta

La Comisión de Grupos de Puertos, anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de cerramiento y obras accesorias en la Estación de Boal de la Cadena Decca del Noroeste de España, en la provincia de Oviedo y cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesetas con veintidós céntimos (1.165.178,21).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Asturias desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública

importa veintitrés mil trescientas tres pesetas con cincuenta y seis céntimos (23.303,56), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresa, de no estar comprendido en ninguna de las incompatibili-

dades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta Contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, y en el Grupo de Puertos de Asturias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día 19 de octubre de 1964.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas, tendrá lugar en Madrid, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, 56, a las doce horas del día 27 de octubre de 1964, ante una Junta constituida por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Secretario, el Abogado del Estado y el Delegado de la Intervención General.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho pla-



zo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 11 de septiembre de 1964.  
El Presidente, Rafael Montiel.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de Castropol y su Partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro en representación de don Avelino Lorido Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Taramundi, por la presente se emplaza a los herederos del fallecido don Modesto Rodil Castelao y personas desconocidas e inciertas existencia que puedan traer causa por sucesión de dicho don Modesto, para que dentro del término de nueve días se personen en autos en forma legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castropol, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su par-

tido, en providencia de esta fecha dictada en el pleito de menor cuantía propuesto por don Ramón Díaz Coso, vecino de Arenas de Cabrales, contra el Estado, la Entidad Local Menor Santa María de Llas y la Junta Administrativa de Tielve, sobre reclamación de un prado secano al sitio de Valdelamadera, acordó se emplace a medio de la presente, a la Entidad demandada Junta Administrativa de Tielve, en la persona de su señor Presidente o legal representante, ausente en paradero ignorado, para que si le conviene comparezca y se persone en forma en autos en el término de nueve días improrrogables, previniéndole que si no lo hace le parará el debido perjuicio, y se le advierte que las copias simples de demanda y documentos presentados obran en Secretaría a su disposición.

Oviedo, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Luis Riera.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número ciento setenta de mil novecientos sesenta y cuatro, que se instruyó por este Juzgado, por hurto, contra Daniel Fontán González, de veinte años, soltero, minero, de José y de Eleonor, natural de San Andrés de Gave (Pontevedra) y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se acordó darle vista por término de tres días, de la tasación de costas recaída y que se insertará a continuación y requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer las responsabilidades económicas que le fueron impuestas y a constituirse en prisión, y caso de no realizarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública a la Prisión Provincial, para cumplir en ella el arresto menor de un día que le fue impuesto.

##### Tasación de costas

Disposición 11.<sup>a</sup> - Registro, veinte pesetas.

Artículo 28 - Diligencias previas y juicio, ciento quince pesetas.

Artículo 28 - Suspensión del juicio, cuarenta pesetas.

Artículo 29 - Ejecución de sentencia, treinta pesetas.

Artículo 32 - Expedición dos certificados penales, cincuenta pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y de Viudas y Huérfanos, nueve pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, noventa y seis pesetas.

Total, trescientas sesenta pesetas.

Asciende el total de la tasación de costas la cantidad de trescientas sesenta pesetas que le corresponde satisfacer al condenado Daniel Fontán González.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Oviedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Llano García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y cuatro, que se instruyó por este Juzgado, por hurto, contra Francisco García de Celis, de veinticuatro años, soltero, pintor, natural de Los Espejos (Riaño) y sin domicilio fijo, se acordó darle vista por término de tres días, de la tasación de costas recaída y que se insertará a continuación y requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado, a satisfacer las responsabilidades impuestas y a constituirse en prisión y, caso de no realizarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública a la Prisión Provincial, para cumplir en ella el arresto menor de un día que le fue impuesto.

##### Tasación de costas

Disposición 11.<sup>a</sup>, registro, veinte pesetas.

Artículo 28, diligencias previas y juicio, ciento quince pesetas.

Artículo 29, Ejecución de sentencia, treinta pesetas.

Artículo 31, diligenciamiento de un exhorto, veinticinco pesetas.

Artículo 32, dos certificados de penales, cincuenta pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y de Viudas y Huérfanos, nueve pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, setenta y dos pesetas.

Total, trescientas veintiuna pesetas.

Asciende el total de la tasación de costas la cantidad de trescientas veintiuna pesetas, que le corresponde satisfacer al condenado Francisco García de Celis.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Oviedo a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Llano García.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Emigdia y doña Florentina Alvarez Canga, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, vecinas de Pola de Laviana, se sigue expediente de dominio para inscribir a su favor por iguales partes indivisas en el Registro de la Propiedad del partido, la siguiente finca de las que dice son dueñas en pleno dominio: La denominada "La Vega o Vicioso", a prado, sita en La Vega, parroquia de Pola, concejo de Laviana, cerrada sobre sí, de veintinueve áreas de cabida aproximadamente. Linda: Norte, Baldomero González y Baldomera Fonseca; Sur, Este y Oeste, camino, terminando en punta por el Sur."

Adquirieron dicha finca por herencia de su fallecido hermano don José Alvarez Canga, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña Luisa Menéndez García.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los herederos causahabientes de la titular registral de la finca doña Luisa Menéndez García, que son desconocidos, a los titulares colindantes dichos y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

#### DE POLA DE SIERO

##### Edicto

Como consecuencia de lo acordado en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Manuel Rodríguez Quirós, en representación de don Paulino Suárez Fernández, para formular demanda de menor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios, por medio de la presente se confiere traslado de dicha demanda a los demandados don André Parodi, cuyo segundo apellido se desconoce y su esposa doña Paulette Lea Parodi, mayores de edad, técnico y de radio y labores, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de nueve días contesten la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se sustanciará solamente con el señor



Abogado del Estado y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### Devolución de fianza

Aprobada con fecha 24 de agosto de 1964, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda), de Carabanzo (Lena), de las que ha sido contratista don Luis Leturio Castelurrutia, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido un plazo de dos meses, a contar desde dicha fecha, sin haberse presentado (en el Ayuntamiento de Lena o en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo) ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 17 de septiembre de 1964.  
El Presidente.—El Secretario.

—:—

#### Anuncio

La Corporación provincial en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de julio, prestó aprobación al Pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso que se anuncia para la adquisición de mobiliario con destino a la Residencia de enfermeras, Escuela y Residencia de A. T. S. femeninas y Residencia de la Comunidad del Hospital General.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

Oviedo, 19 de septiembre de 1964.  
El Presidente, José López - Muñiz.  
El Secretario, P. A., Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

—:—

#### Edictos

Habiéndose proyectado por esta Diputación la supresión de una curva peligrosa mediante una variante en el punto kilométrico 9,000 de la carretera provincial de Los Campos

a Trubia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales se abre información pública para que quienes estimen procedente formular alegaciones al respecto lo efectúen así en el plazo de un mes ante esta Diputación.

Oviedo, 22 de septiembre de 1964.  
El Presidente, José López - Muñiz.  
El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

—:—

Habiéndose proyectado por esta Diputación la supresión de una curva de muy escasa visibilidad mediante una variante en el kilómetro 4 (lugar denominado Cuesta Naval) del C. V. de Lada a Santirso, concejo de Langreo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se abre información pública para que quienes estimen oportuno formular alegaciones al respecto, lo efectúen así en el plazo de un mes ante esta Diputación.

Oviedo, 22 de septiembre de 1964.  
El Presidente, José López - Muñiz.  
El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

##### Sección de Tesorería

Anuncio de la apertura de cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado que se satisfacen mediante recibo, se iniciará el día primero del próximo mes de octubre, finalizando el día quince de noviembre siguiente.

En dicho período se hará efectivo el segundo semestre de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial (Licencia Fiscal), Rendimiento del Trabajo Personal (Licencia Fiscal de Profesionales) y la totalidad de aquellos recibos, cualquiera que fuera la forma de pago en ejercicios anteriores, cuyo importe anual no exceda quinientas pesetas.

Se harán efectivos, asimismo, en el mismo período, los recibos correspondientes al Impuesto sobre las Rentas del Capital-Préstamos.

Los contribuyentes que no lo hubieran hecho ya en el anterior semestre y que deseen domiciliar el pago de sus recibos en Bancos y Cajas de Ahorro podrán solicitarlo del señor Recaudador de Contribuciones hasta el día cinco de noviembre.

Con independencia de estas domiciliaciones, los contribuyentes pueden efectuar el pago de sus recibos, durante el período voluntario de cobranza, comisionando para ello a los Bancos o Cajas de Ahorro de que sean clientes, mediante la oportuna provisión de fondos.

Las oficinas recaudatorias permanecerán abiertas: las de Gijón, en la calle de León, número siete, durante cuatro horas diarias, en el mes de octubre y los cinco primeros días del mes de noviembre, y ocho horas (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez días siguientes, y en Candás, en el lugar, días y horas de costumbre.

Transcurrido el plazo de cobranza voluntario, los recibos no satisfechos, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en apremio con el recargo del veinte por ciento, si aquéllos se abonan con posterioridad al día diez de diciembre, recargo que se reducirá al diez por ciento, si se abonan a partir del primer día hábil de la primera decena de diciembre hasta el último día hábil de la misma decena.

Gijón, 18 de septiembre de 1964.  
El Subdelegado de Hacienda.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE COLUNGA

##### Subasta de maderas

Se anuncia subasta pública de 3.713 árboles de eucalipto con un total de 409,93 m<sup>3</sup> de madera, sita en el monte La Llaviada, de la propiedad de este Ayuntamiento, que linda al Norte, con camino y Manuel Toyos; Sur, Gervasio Caveda; Este, mojones 4, 5, 6, 7, 8, y Oeste, camino público.

##### Extracto de condiciones

- Tipo de licitación: 143.474,80 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.
- Garantía provisional para optar a la subasta: 4.304 pesetas.
- Garantía definitiva para el adjudicatario: 8.609 pesetas.
- Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento.
- Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que se termine el

plazo de presentación de las mismas.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga, denominada La Llaviada, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., por las cuales ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones, que manifiesta conocer.—Fecha y firma.

Colunga, 16 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Jorge Vigón.

#### DE LENA

##### Edicto

Visto el artículo 30 del vigente Reglamento que propone al acordar un nombramiento interino se convoque la vacante para proveerla en propiedad reglamentariamente, se aprueban las bases que habrán de regir para cubrir una plaza de Oficial Administrativo, de conformidad con la 16 disposición transitoria del reglamento de Funcionarios de Administración Local y párrafo 30, apartado e) de la Instrucción segunda de la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, para la aplicación de su Reglamento y cuyo contexto es como sigue:

Visada por la Dirección General de Administración Local, las plantillas de personal municipal en fecha 20 de abril del corriente año y admitido y reconocida la posibilidad de ascense para todos aquellos auxiliares administrativos que tuvieran dicho derecho adquirido reconocido al amparo de la disposición transitoria 16 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de mayo de 1952, se anuncia concurso oposición para la provisión en propiedad de plaza vacante de oficial administrativo dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, correspondiente al grado 9 y demás emolumentos legales que figuran en el Presupuesto Municipal Ordinario y con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

- Solamente podrán concurrir al concurso - oposición, los auxilia-





res Administrativos municipales que con el carácter de propiedad, bien en activo o en excedencia voluntaria, figuren adscritos a la plantilla municipal del Ayuntamiento de Lena y hayan ingresado al servicio de la Corporación Municipal con fecha anterior al 30 de mayo de 1952.

2.º—Los solicitantes, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a que aparezca inserta la presente convocatoria, deberán presentar instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, a la cual deberá acompañarse:

a) Certificación acreditativa de su condición de Auxiliar Administrativo en propiedad y al servicio del Ayuntamiento de Lena.

b) Certificación o documento que acredite su ingreso con anterioridad al 30 de mayo de 1952.

c) Documento que acredite tener reconocido como derecho adquirido la posibilidad de ascenso que determina la disposición transitoria 16 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de mayo de 1952.

d) Justificante de haber ingresado en Arcas municipales la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derecho de examen.

3.º—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contra la cual se dará el recurso que determina el artículo 3 del vigente decreto de 10 de mayo de 1957.

4.º—Conforme preceptúa el reglamento de Funcionarios en su artículo 235, el tribunal, que juzgará y calificará los ejercicios, estará compuesto de los siguientes miembros:

a) Presidente: Señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial. Representante de la Dirección General de Administración Local. Funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí, estas funciones, el de la Corporación.

Una vez designados los representantes por los organismos adecuados se harán públicos, a efectos de su posible impugnación.

5.º—La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º—Los aspirantes serán sometidos a tres ejercicios eliminatorios que consistirán:

a) Tema escrito de redacción con libertad de exposición sobre materia de libre elección del Tribunal.

b) Desarrollo oral y por escrito de tres temas sacados a la suerte del programa mínimo publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 29 de junio de 1953, el cual se une como anexo a estas bases.

c) Tramitación y resolución de expedientes administrativos o redacción de Bando, memoria, moción, propuesta o informe de ordenanza fiscal.

7.º—Entre la fecha de terminación de presentación de instancias por los aspirantes a la plaza y el comienzo de los ejercicios mediará como mínimo un plazo no inferior a dos meses; el artículo 24 del citado reglamento, así lo preceptúa.

8.º—El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado las pruebas, a fin de su aprobación por la Corporación Municipal. Quedando expresamente prohibido el elevar propuesta que comprenda mayor número de aprobados.

9.º—El Tribunal calificará los ejercicios en forma inmediata a la terminación de los mismos, la cual se hará pública.

10.—Cada miembro del Tribunal podrá puntuar cada ejercicio de 1 a 10 puntos, debiendo de obtenerse la media de 5 cada opositor para considerar aprobado el mismo.

11.—Para todo lo no previsto en las presentes bases regirá como derecho supletorio lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y reglamento de Funcionarios de fecha 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Lena a 28 de agosto de 1964.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Anuncio de concurso para la adquisición de un compresor de potencia reducida (18 a 20 HP), con destino al servicio municipal de fuentes y cañerías.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 8 de mayo último, de la Comisión Permanente, se anuncia concurso público para la adquisición de un compresor de potencia reducida (18 a 20 HP) con destino al servicio municipal de fuentes y cañerías.

El tipo de licitación no será superior a ciento cincuenta y ocho mil pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de tres mil quinientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de siete mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las ho-

ras de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tendrá lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y hora podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

El acto de apertura de Pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones que tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en el supuesto de que obre en representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle las bases del concurso anunciado para la adquisición de un compresor de potencia reducida, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas Jurídicas aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resulte adjudicatario, al suministro del compresor de la marca y características de la hoja adjunta, en el plazo de ..... y por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.

Oviedo ..... de ..... del año 1964.

Oviedo, 4 de septiembre de 1964.  
El Alcalde-Presidente.

#### Edictos

Don Antonio Alvargonzález Prenches, solicita la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la realización del "Proyecto de pavimentación de la calza-

da de la Prolongación de la calle de Río San Pedro, Camino a la Centralilla y Carretera de la Cárcel".

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 18 de septiembre de 1964.  
El Alcalde.

—:—

Don Antonio Alvargonzález Prenches, solicita la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la realización del "Proyecto de conservación de la calzada de las calles Pidal, Gil de Jaz, Marqués de Teverga, Cervantes, Asturias y Zubillaga".

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 18 de septiembre de 1964.  
El Alcalde.

—:—

#### DE SIERO

#### Edicto

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre licencia de obras, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal la aludida Ordenanza modificada, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 15 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, deja sin efecto la publicación de la requisitoria relativa a la busca y captura del procesado en sumario 126 de 1964, JESUS LOPEZ FREIRE, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo